



## RESOLUCIÓN GENERAL N° 126/2019

-PARTE PERTINENTE-

**Emisión:** 27/12/2019

**BO** (Tucumán): 3/1/2020

**Artículo 1º.- PRORROGAR** hasta el día 17 de enero de 2020 inclusive, el plazo establecido en el punto a) del inciso 1. del artículo 1º del Decreto N° 3211/3 (ME)-2019, pudiendo los contribuyentes utilizar válidamente los volantes de pago emitidos por esta Autoridad de Aplicación con fechas de vencimiento 20 y 27 de diciembre de 2019.-

A tal fin, considéranse válidamente ingresados en término los pagos de la cuota primera del período fiscal 2020 respecto a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados, y a las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI) Comunas Rurales, que se efectúen hasta el día 17 de enero de 2020 inclusive, correspondientes a los padrones y patentes terminados en 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, pudiendo los contribuyentes utilizar válidamente los volantes de pago emitidos por esta Autoridad de Aplicación con fechas de vencimiento 13, 14, 15 y 16 de enero de 2020.-

**FIRMANTE:** Graciela de los Ángeles Acosta